



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GAM EL TORNO GESTIÓN 2017".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en fecha 22 de Agosto del año 2016, remite ante el Concejo Municipal la solicitud de aprobación del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal gestión 2017, a través de nota interna GAMET/SMA 067/2016.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 067/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, el Órgano Legislativo Municipal durante sesión ordinaria de Concejo N° 059/2016, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. ASPECTOS TÉCNICOS - DOCUMENTAL

1. La solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2017; de fecha 22 de Agosto del 2016 presentada a través de nota interna GAMET/SMA 067/2016, contiene los siguientes elementos:
 - a. La descripción del marco legal y estratégico del Plan de Operaciones Anual gestión 2017.
 - b. Planilla Excel con 26 aperturas programáticas a través de la cuales se señalan las fuentes de financiamiento y se distribuyen los bolivianos 57.408,300.00 del Presupuesto Municipal, correspondiendo al presupuesto definido por el MEFP Bs.- 45.006.891,00; estimándose la apropiación de recursos propios por la suma de Bolivianos 7.500.000,00; recursos por saldos Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2016 por Bs.- 4.901,409.00 de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MEFP 2017		
1	Recursos de Coparticipación Tributaria	38.482,829.00
2	Recursos de Impuesto Directo a Los Hidrocarburos - IDH	6.522,932.00
3	Patentes Forestales	1,130.00
TOTAL		45.006,891.00

PRESUPUESTO ASIGNACIÓN LOCAL 2016		
1	Recursos Propios	7.500,000.00
TOTAL		7.500,000.00

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



PRESUPUESTO ASIGNACIÓN LOCAL (Saldo 31/12/2016)		
1	Saldos Recursos Propios	791,409.00
2	Saldos Recursos de Cop. Tributaria (31/12/2016)	2.755,000.00
3	Saldos Sistema Integrado De Salud	350,000.00
4	Saldos Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 – HICP	200,000.00
5	Saldos IDH	805,000.00
	TOTAL	4.901,409.00
	TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS	57.408,300.00

- c. Techo Presupuestario gestión 2017 para el GAM El Torno, suscrito por la Sra Magaly Churruarrin Saavedra Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria del MEFP.
 - d. Cuadro de estimación de los Saldos Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
 - e. Cuadro de endeudamiento vigente y cronogramas de pagos del GAM El Torno, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
 - f. La Planilla de remuneración del Personal de Planta del Órgano Ejecutivo la misma que consta de cuarenta y cuatro (44) cargos, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
 - g. La Planilla de remuneración del Personal de Planta del Órgano Legislativo Municipal la misma que consta de catorce (14) cargos.
 - h. Organigrama del Órgano Ejecutivo
 - i. Organigrama del Órgano Legislativo
2. El Informe Técnico INF-FIN/018/2016 de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la elaboración del POA 2017 y sus Aperturas Programáticas, han aplicado las directrices para la Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el Presupuesto gestión 2017, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016, así como los clasificadores presupuestarios para la gestión 2016 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 536 de fecha 24 de junio de 2016 por parte del MEFP, encontrándose este en total concordancia con las mismas, aspecto por el cual y a efectos de seguir el trámite correspondiente, recomienda remitir el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 y sus antecedentes, al Órgano Legislativo Municipal, para que en el marco de sus facultadas insertas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, proceda a considerar y aprobar el mismo.
 3. El Informe Jurídico MCC/091/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la formulación del POA y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017, se hubiese formulado en concordancia con las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector,

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



recomendando en efecto la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

III. PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL

A través de oficio de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el Sr. Moisés Donaire presidente del Control Social del Municipio de El Torno, se remite el Pronunciamento N° 005/2016, que tiene fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por nueve (9) de los diez (10) representantes del Control Social del Municipio de El Torno, el mismo que en su artículo 1° resuelve: *Aprobar el Proyecto POA 2017 con un techo presupuestario de Bs.- 57.408.300.00; mientras que su artículo 2° indica: se aprueban los presupuestos de las partidas para poder garantizar la ejecución de obras y actividades del GAM El Torno.*

IV. REVISIÓN y ANÁLISIS

- a) **Gastos de funcionamiento.** - Con respecto a los límites de gastos de funcionamiento se tienen los siguientes aspectos: De la suma Bs.- 45.982.829,00 correspondiente a recursos de Participación Popular, Recursos Propios, el 25% corresponde la suma de Bs. 11.495.707,25.
Se observa que los gastos de funcionamiento programados están considerados en la suma de Bs. 10.850.000,00 que porcentualmente equivale al 23.60%, lo que significa que se encuentra dentro del límite establecido por la Ley 2296 y la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.
- b) **Pronunciamento de Control Social.** - En el marco de lo establecido por el artículo 39 de la Ley 482 de GAM, se tiene el Pronunciamento favorable respecto al Plan Operativo Anual del GAM El Torno gestión 2017, refrendado con las firmas de los representantes de la Sociedad Civil de los distintos Distritos Municipales, a través del cual expresan su conformidad con el mismo.
- c) **Planilla de sueldos.** - El Presupuesto Institucional Municipal también incluye la Planilla de remuneración de los Órganos Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno que en suma llegan al monto de Bs.- 5.140.837,49

V. DEFINICIONES

a. Plan Operativo Anual

Las Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución BI-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo), establece en su artículo 16 que *el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; considerando las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente, debiendo articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo.*

Continúa señalando en su artículo 17, que *con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando programas específicos para la asignación de recursos, ... debiendo ... contribuir a los objetivos de gestión concordante con el PEI.*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



b. Presupuesto Institucional Municipal

El presupuesto Institucional Municipal es el resultado de la asignación de recursos para efectuar los gastos y la inversión a realizarse por el GAM durante una gestión fiscal articulado a sus objetivos y metas de corto y mediano plazo, enmarcados a las estrategias y programas de desarrollo establecidas en el Plan Operativo Anual.

El presupuesto Institucional Municipal está compuesto por la programación de recursos y gastos (Recursos Específicos (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente): Recursos por Transferencias (a) Recursos de Coparticipación Tributaria, b) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), c) Recursos por Regalías Mineras, d) Impuesto a la Participación en Juegos - IPJ, e) Recursos de Patentes Petroleras, f) Recursos de Patentes Forestales, g) Recursos Externos de Donación y Crédito, h) Recursos Internos de Donación y Crédito, i) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), j) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), k) Recursos por Fuentes Financieras y Otros, r l) Recursos TGN destinados al Programa Bolivia Cambia), y Recursos de Saldos Caja y Bancos.

De igual manera el Presupuesto comprende la programación de los gastos: **a) Gastos de Funcionamiento**, debiendo sujetarse a lo establecido por la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos: 1. Recursos Específicos, 2. Coparticipación Tributaria y [...]; **b) Gastos obligatorios**: a) Asignación de recursos para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral, b) Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Municipal e Indígena, Originario Campesino, c) Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, d) Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia, e) Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana, f) Asignación de recursos para la Participación y Control Social (PyCS), g) Asignación para el Pago de la Renta Dignidad, h) Asignación de Patentes Forestales, i) Asignación de recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, j) Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal, k) Asignación de recursos por convenios específicos, l) Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad y m) Asignación de Recursos para Adultos Mayores (Anexo VI, Sección II de las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2017).

VI. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal es la aprobación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2017.

VII. ASPECTOS JURÍDICOS:

La Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece que *la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, manifiesta en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3) que la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, **la administración de sus recursos económicos** y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

La misma norma establece en su artículo 114, parágrafo I, que, "en el marco de la política fiscal, **los presupuestos de las entidades territoriales autónomas** se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. De igual forma el parágrafo IX, refiere que Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1) **El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual** aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 6, parágrafo II, que "**El Presupuesto Municipal** se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal".

La misma norma continua señalando en su artículo 26, numeral 14) que una de las atribuciones de la alcaldesa o el alcalde es "Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el **Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal** consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado."

El Artículo 39 de la Ley 482, manifiesta que "Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del **Plan Operativo Anual y Presupuesto**".

Lo establecido por el artículo 38 de la misma norma, hace referencia a que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del **Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional** y sus reformulados.

La Ley 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, en su artículo 12, numeral 4) dispone Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral, las autonomías indígena originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Babiñez
Santa Cruz - Bolivia



La misma norma en su artículo 13, parágrafo V, indica que el alcance del subsistema de planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años. Continúa refiriendo en el artículo 23, párrafos I y II, que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

La Ley 2296, indica en su artículo 3, parágrafo I, que "Se establecen como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria (Participación Popular), ingresos municipales propios y Recursos de la Cuenta Especial de Diálogo (HIPC).

DICTAMEN

Por los antecedentes antes expuestos y en virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el artículo 53, parágrafo II, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal, la Resolución Suprema N° 225557 (Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, la Resolución Suprema N° 225558 (Normas Básicas del Sistema de Presupuesto), la Resolución BI-Ministerial (MEFP) N° 07 de 24 de junio de 2016 las recomendaciones emitidas por la instancia de asesoramiento técnico financiero, a través de Informe IT-AF-CM N° 016/2016 (de fecha 24 de agosto de 2016) suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero, asesor financiero del Órgano Legislativo, por medio del cual señala que luego de verificar los informes técnicos se evidencia que dicho proyecto, se encuentra elaborado de acuerdo a los lineamientos mínimos exigidos por las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2017, así como también la recomendación jurídica presentada a través de Informe AAJJ/CAMET N° 056/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el profesional abogado Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del Órgano Legislativo, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo a través de informe sustentado CAFCM N° 040/2016 de fecha 1° de septiembre de 2016, la aprobación del Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

LEY MUNICIPAL N° 119 LEY DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAM EL TORNO GESTIÓN 2017

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 2.- (Plan Operativo Anual) De conformidad a lo establecido por el numeral 23, parágrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en relación al numeral 14) del artículo 16 de la Ley 482 de GAM, se aprueba el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno para la gestión 2017, como el instrumento básico de la Planificación a corto plazo.

ARTÍCULO 3.- (Presupuesto Institucional Municipal). De conformidad a lo establecido por el numeral 23, parágrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en relación al numeral 14) del artículo 16 de la Ley 482 de GAM, se aprueba el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2017 con un monto de Bs. 57.408,300.00 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos con 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GESTIÓN 2017 (En Bolivianos)		
N°	Detalle Fuente de Financiamiento	Monto
1	Recursos de Coparticipación Tributaria	38.482,829.00
2	Recursos de Impuesto Directo a Los Hidrocarburos - IDH	6.522,932.00
3	Patentes Forestales	1.130.00
4	Recursos Propios	7.500,000.00
5	Saldos Recursos Propios	791,409.00
6	Saldos Recursos de Coparticipación Tributaria (31/12/2016) - PP	2.755,000.00
7	Saldos Sistema Integrador de Salud - SIS	350,000.00
8	Saldos Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 - HICP	200,000.00
9	Saldos de Impuesto Directo a Los Hidrocarburos - IDH	805,000.00
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS		57.408,300.00

ARTÍCULO 4.- (Planillas de remuneración). Aprobar la Planilla Presupuestaria de Remuneración del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal para la Gestión 2017 (Anexo I: 3 Folios).

ARTÍCULO 5.- (Planilla de Partidas Presupuestarias). Es parte integrante de la presente Ley Municipal, la planilla Excel del detalle del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2017 (Anexo II: 7 Folios).

ARTÍCULO 6.- (Subsistencia). El Presupuesto Institucional Municipal, establecido en el artículo 3° de la presente Ley Municipal, no podrá ser modificado, sin observar las formalidades y procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 119

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - ÓRGANO EJECUTIVO

GESTION 2017

ADMINISTRACION CENTRAL		APORTES				TOTAL MES PAGO POR PERSONAL	12 MESES DE LA GESTION	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
No	CARGO	HABER BASICO	A. RIESGO 1,71%	PROVIVI 2%	SOLIDARIO 3%	CNS 10%			
1	Alcalde Municipal	10.838,00	185,33	216,76	325,14	1.083,80	151.788,36	10.838,00	162.626,36
2	Secretario Municipal Administrativo	8.951,00	153,06	179,02	268,53	895,10	125.360,55	8.951,00	134.311,55
3	Secretario Municipal Planificacion	8.951,00	153,06	179,02	268,53	895,10	125.360,55	8.951,00	134.311,55
4	Director Administrativo Financiero	7.877,00	134,70	157,54	236,31	787,70	110.318,96	7.877,00	118.195,96
5	Director Obras Públicas	7.877,00	134,70	157,54	236,31	787,70	110.318,96	7.877,00	118.195,96
6	Director Desarrollo Humano	7.877,00	134,70	157,54	236,31	787,70	110.318,96	7.877,00	118.195,96
7	Director Catastro Urbano	7.877,00	134,70	157,54	236,31	787,70	110.318,96	7.877,00	118.195,96
8	Director Desarrollo Sostenible Medio Ambiente	7.877,00	134,70	157,54	236,31	787,70	110.318,96	7.877,00	118.195,96
9	Director Jurídico Municipal	7.877,00	134,70	157,54	236,31	787,70	110.318,96	7.877,00	118.195,96
10	Auditor Interno	7.161,00	122,45	143,22	214,83	716,10	100.291,24	7.161,00	107.452,24
11	Unidad de Presupuesto	6.727,00	115,03	134,54	201,81	672,70	94.212,98	6.727,00	100.939,98
12	Unidad de Contabilidad	6.727,00	115,03	134,54	201,81	672,70	94.212,98	6.727,00	100.939,98
13	Coordinadora Area Tecnica de Salud SICOFS	5.968,00	102,05	119,36	179,04	596,80	83.583,03	5.968,00	89.551,03
14	Recursos Humanos	5.132,00	87,76	102,64	153,96	513,20	71.874,69	5.132,00	77.006,69
15	Apoyo de Contrataciones Menores	5.371,00	91,84	107,42	161,13	537,10	75.221,93	5.371,00	80.592,93
16	Ingreso y recaudaciones	5.132,00	87,76	102,64	153,96	513,20	71.874,69	5.132,00	77.006,69
17	Operador de Motoniveladora	5.013,00	85,72	100,26	150,39	501,30	70.208,07	5.013,00	75.221,07
18	Responsable de fiscalizacion de obras	5.371,00	91,84	107,42	161,13	537,10	75.221,93	5.371,00	80.592,93
19	Operador de Excavadora	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
20	Sub- Alcalde D-2 y 10	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
21	Sub- Alcalde D-3	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
22	Sub- Alcalde D-4	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
23	Sub- Alcalde D-5	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
24	Sub- Alcalde D-6 y 7	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
25	Sub- Alcalde D-9	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
26	Resp. Administrativo SICOFS y Act. Fijos	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82
27	Resposbale Farm. Inst. Municipal	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	66.860,82	4.774,00	71.634,82

Virgilio Figueroa Mamani
CONCEJAL PRESIDENTE
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mncpal. El Torno

Aydee Santos de Sossa
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mncpal. El Torno





28	Responsable Activos Fijos	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	5.571,74	66.860,82	4.774,00	71.634,82
29	Operador de Excavadora	5.535,00	94,65	110,70	166,05	553,50	6.459,90	77.518,78	5.535,00	83.053,78
30	Responsable PULL Vehiculo	4.400,00	75,24	88,00	132,00	440,00	5.135,24	61.622,88	4.400,00	66.022,88
31	Responsable Juridico Plan territorial	4.400,00	75,24	88,00	132,00	440,00	5.135,24	61.622,88	4.400,00	66.022,88
32	Intendente Municipal	4.400,00	75,24	88,00	132,00	440,00	5.135,24	61.622,88	4.400,00	66.022,88
33	Encargado Protocolo	3.500,00	59,85	70,00	105,00	350,00	4.084,85	49.018,20	3.500,00	52.518,20
34	Responsable de Organizaciones Sociales	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	5.571,74	66.860,82	4.774,00	71.634,82
35	Encargado RUAT	4.400,00	75,24	88,00	132,00	440,00	5.135,24	61.622,88	4.400,00	66.022,88
36	Responsable Trafico y Transporte	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	5.571,74	66.860,82	4.774,00	71.634,82
37	Responsable Maestranza	4.774,00	81,64	95,48	143,22	477,40	5.571,74	66.860,82	4.774,00	71.634,82
38	Secretaria Ejecutiva	3.819,00	65,30	76,38	114,57	381,90	4.457,15	53.485,86	3.819,00	57.304,86
39	Chofer del Ejecutivo Municipal	3.581,00	61,24	71,62	107,43	358,10	4.179,39	50.152,62	3.581,00	53.733,62
40	Chofer Medio Ambiente	3.038,00	51,95	60,76	91,14	303,80	3.545,65	42.547,80	3.038,00	45.585,80
41	Secretaria Mantenimiento Vial	3.038,00	51,95	60,76	91,14	303,80	3.545,65	42.547,80	3.038,00	45.585,80
42	Chofer Volqueta	2.800,00	47,88	56,00	84,00	280,00	3.267,88	39.214,56	2.800,00	42.014,56
43	Servicios de Limpieza H.A.M.	2.984,00	51,03	59,68	89,52	298,40	3.482,63	41.791,52	2.984,00	44.775,52
44	Asistente Administrativo	2.984,00	51,03	59,68	89,52	298,40	3.482,63	41.791,52	2.984,00	44.775,52
TOTAL		239.545,00	4.096,22	4.790,90	7.186,35	23.954,50	279.572,97	3.354.875,63	239.545,00	3.594.420,63

Virgilio Figueroa Mamani

CONCEJAL PRESIDENTE
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mopd. El Torno

Aydee Santos de Sossa

CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mopd. El Torno



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
PLANILLA DE DIETAS Y SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - ÓRGANO LEGISLATIVO
GESTION 2017

ADMINISTRACION CENTRAL		APORTES				TOTAL MES PAGO POR PERSONAL	12 MESES DE LA GESTION	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
No	CARGO	HABER BASICO	A. RIESGO 1,71%	PROVIVI 2%	SOLIDARIO 3%	CNS 10%			
1	Presidente - Concejo Municipal	10.144,75	173,48	202,90	304,34	1.014,48	142.079,25	10.144,75	152.224,00
2	Concejal Secretaria	9.548,00	163,27	190,96	286,44	954,80	133.721,65	9.548,00	143.269,65
3	Concejal	9.548,00	163,27	190,96	286,44	954,80	133.721,65	9.548,00	143.269,65
4	Concejal	9.548,00	163,27	190,96	286,44	954,80	133.721,65	9.548,00	143.269,65
5	Concejal	9.548,00	163,27	190,96	286,44	954,80	133.721,65	9.548,00	143.269,65
6	Concejal	9.548,00	163,27	190,96	286,44	954,80	133.721,65	9.548,00	143.269,65
7	Concejal	9.548,00	163,27	190,96	286,44	954,80	133.721,65	9.548,00	143.269,65
8	Asesor Jurídico	8.354,50	142,86	167,09	250,64	835,45	117.006,44	8.354,50	125.360,94
9	Director General Administrativo	8.354,50	142,86	167,09	250,64	835,45	117.006,44	8.354,50	125.360,94
10	Actuario y Secretario de Comisiones	5.370,75	91,84	107,42	161,12	537,08	75.218,43	5.370,75	80.589,18
11	Contador	3.819,20	65,31	76,38	114,58	381,92	53.488,66	3.819,20	57.307,86
12	Chofer	3.580,50	61,23	71,61	107,42	358,05	50.145,62	3.580,50	53.726,12
13	Secretaria Recepcionista	3.162,78	54,08	63,26	94,88	316,28	44.295,37	3.162,78	47.458,15
14	Responsable de Limpieza	2.983,75	51,02	59,68	89,51	298,38	41.788,02	2.983,75	44.771,77
TOTAL		103.058,73	1.762,30	2.061,17	3.091,76	10.305,87	1.443.358,13	103.058,73	1.546.416,86

Virgilio Figueroa Mamani

Virgilio Figueroa Mamani
CONCEJAL PRESIDENTE
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mucpal. El Torno

Aydee Santos de Sossa

Aydee Santos de Sossa
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mucpal. El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL GESTIÓN 2017

TECHO PRESUPUESTARIO																
AP.	DETALLE	COMUNIDAD / DISTRITO	A.T.	RECURSOS PROPIOS	PART. POPULAR	IDH	PATENTES FORESTAL	SALDOS RP	SALDOS PP	SALDOS SIS	SALDOS HIPC	SALDOS IDH	TOTAL			
00000000	PROGRAMA CENTRAL			1.350.000,00	9.500.000,00								10.850.000,00			
00000001	GASTO CORRIENTE	MUNICIPAL	M	1.020.000,00	7.400.000,00								8.420.000,00			
00000002	CONCEJO MUNICIPAL	MUNICIPAL	M	330.000,00	2.100.000,00								2.430.000,00			
10000000	PROMOCION Y FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS															
10000001	APOYO A LA PRODUCCIÓN	MUNICIPAL	M		125.000,00	190.000,00						72.000,00	387.000,00			
10000002	APOYO A LA PRODUCCION	DISTR 2	D-2		90.000,00	40.000,00							130.000,00			
10000003	APOYO A LA PRODUCCION	DISTR 7	D-7			100.000,00							100.000,00			
10000004	APOYO A LA PRODUCCION	JARDIN DE LAS DELICAS	D-7			50.000,00							50.000,00			
10000005	APOYO A LA PRODUCCION	SAN LUIS	D-5									20.000,00	20.000,00			
10000006	APOYO A LA PRODUCCION	DISTRITO 3	D-3		35.000,00							2.000,00	2.000,00			
10000100	CONSTRUCCION DEPOSITO	VALLECITO											35.000,00			
10000100	AGROPECUARIO	TACUAREMBO	D-5													
10000200	CONT. CENTRO ACOPIO	CAFETAL	D-7									20.000,00	20.000,00			
11000000	SANEAMIENTO BASICO			59.000,00	140.000,00	30.000,00		50.000,00	150.000,00		200.000,00	50.000,00	679.000,00			
11000001	SUMINISTRO DE AGUA A COMUNIDADES	MUNICIPAL	M	50.000,00	80.000,00								130.000,00			
11000002	REFACCION SISTEMA DE AGUA	DISTRITO 2	D-2		50.000,00							50.000,00	100.000,00			
11000003	MANT. SISTEMA DE AGUA	CAFETAL	D-7			10.000,00							10.000,00			
11000004	REFACCION SISTEMA DE AGUA	LAS LIRAS	D-7			20.000,00							20.000,00			
11000100	PROY. SIST. DE AGUA	DISTRITO 5	D-5	9.000,00									9.000,00			
11000200	CONST. SISTEMA AGUA	DISTRITO 6	D-6						150.000,00		200.000,00		350.000,00			
11000300	CONST. SISTEMA AGUA	SINDICATO AGRARIO	D-8		10.000,00			50.000,00					60.000,00			
13000000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE			200.000,00	697.000,00		1.130,00	80.000,00					978.130,00			
13000001	MANTENIMIENTO DE AREAS	MUNICIPAL	M	100.000,00	225.000,00								325.000,00			
13000002	APOYO RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	MUNICIPAL	M	100.000,00	472.000,00		1.130,00						573.130,00			
13000003	APOYO VIVERO MUNICIPAL	MUNICIPAL	M					30.000,00					30.000,00			
13000004	CONVENIO CONSERVACION CUENCAS HIDROGRAFICAS	MUNICIPAL	M					50.000,00					50.000,00			
14000000	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS			350.000,00	1.167.032,00								1.517.032,00			
14000001	PROYECTO DE ASEO URBANO	MUNICIPAL	M	350.000,00	1.167.032,00								1.517.032,00			
16000000	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO			100.000,00	200.000,00								300.000,00			

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
4ta. Sección Municipal
Prov. de...
SANT...

Angelo Santibáñez Sosa
CONCEJAL SECRETARÍA
Concejo Municipal - Gob. Aut. Municipal de El Torno

Angelo Santibáñez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE
Concejo Municipal - Gob. Aut. Municipal de El Torno





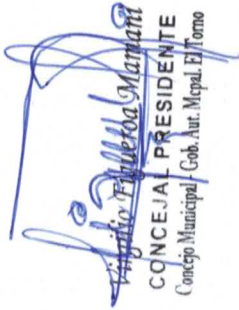
17001300	PAVIMENTACION DE CALLES	DISTRITO 10	D-10							192.295,00							192.295,00
	CONSTRUCCION DE ACERAS DEL																
17001400	MERCADO MUNICIPAL	MUNICIPAL	M		500.000,00												500.000,00
17001500	PAVIMENTACION DE CALLES	DISTRITO 1	D-1							319.000,00							319.000,00
17001600	PAVIMENTACION DE CALLES	DISTRITO 8	D-8							340.000,00							349.600,00
18000000	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES				150.000,00	777.572,00				1.737.928,00				500.000,00		50.000,00	3.215.500,00
	GESTION OPERACIONES Y MANT.																
18000001	DE MAQUINARIA PESADA	MUNICIPAL	M		150.000,00	777.572,00				1.022.428,00				500.000,00		50.000,00	2.500.000,00
18000002	MANT. CAMINOS VECINALES	DISTRITO 6	D-6							100.000,00							100.000,00
18000003	MANT. CAMINOS VECINALES	DISTRITO 7	D-7							50.000,00							50.000,00
18000004	MANT. CAMINOS VECINALES	SURUTU	D-7							20.000,00							20.000,00
18000005	MANT. CAMINOS VECINALES	JARDIN DE LAS DELICAS	D-7							20.000,00							20.000,00
18000006	MANT. CAMINOS VECINALES	TIQUIPAYA	D-4							30.000,00							30.000,00
18000007	MANT. CAMINOS VECINALES	DISTRITO 3	D-3							200.000,00							200.000,00
18000008	MANT. CAMINOS VECINALES	DISTRITO 5	D-5							30.000,00							30.000,00
18000009	MANT. CAMINOS VECINALES	SAN LUIS	D-5							4.500,00							4.500,00
18000010	MANT. CAMINOS VECINALES	ANGOSTURA	D-5							12.000,00							12.000,00
18000011	MANT. CAMINOS VECINALES	VALLECITO															
18000012	MANT. CAMINOS VECINALES	TACUAREMBO	D-5							5.000,00							5.000,00
18000013	MANT. CAMINOS VECINALES	DISTRITO 2	D-2							200.000,00							200.000,00
18000013	MANT. CAMINOS VECINALES	JOROCHITO	D-4							44.000,00							44.000,00
19000000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL				150.000,00	869.575,00											1.019.575,00
19000001	SERVICIO CATASTRO URBANO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES PLAN TERRITORIAL	MUNICIPAL	M		100.000,00	503.500,00											603.500,00
19000002		MUNICIPAL	M		50.000,00	366.075,00											416.075,00
20000000	GESTIÓN DE SALUD				1.400.000,00	14.637.638,00				72.200,00							16.459.838,00
20000001	SERVICIO BASICO EN SALUD	MUNICIPAL	M		50.000,00	485.000,00											535.000,00
20000002	SIST. INTEGRADO DE SALUD EL EQUIPAMIENTO HOSPITAL	MUNICIPAL	M		1.000.000,00	7.500.000,00											8.500.000,00
20000003	MUNICIPAL EL TORNO	MUNICIPAL	M														
20000004	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE MANT. Y MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD	MUNICIPAL	M														130.000,00
20000005		MUNICIPAL	M														100.000,00
20000006	PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD EL TORNO	MUNICIPAL	M			77.800,00				52.200,00							136.000,00
20000007	APOYO NUTRICIONAL PERSONAS TERCERA EDAD	MUNICIPAL	M			350.000,00											350.000,00
20000008	APOYO HOSPITAL MUNICIPAL	MUNICIPAL	M			150.000,00											150.000,00
20000009	PROGRAMA NUTRICION CERO ADQUISICION TERRENO CENTRO DE SALUD	MUNICIPAL	M		100.000,00												100.000,00
20000010		MUNICIPAL	M		50.000,00												50.000,00
20000011	AMPLIACION CENTRO DE SALUD	VILLA FLORIDA	D-5			30.000,00											30.000,00
20000012	AMPLIACION CENTRO DE SALUD	SANTA MARTHA	D-10														15.000,00
20000013	APOYO A LA SALUD	SANTA RITA	D-10							20.000,00							25.000,00
20000014	APOYO A LA SALUD	DISTRITO 9	D-9			20.000,00											20.000,00
20000015	APOYO A LA SALUD	LIMONCITO	D-3			5.000,00											5.000,00
20000015	APOYO A LA SALUD	TIQUIPAYA	D-4			5.000,00											5.000,00

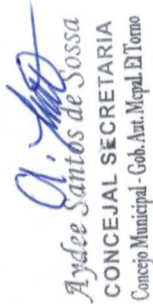
Andee Santos de Sossa
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal - C.A. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Andee Santos de Sossa
CONCEJAL PRESIDENTE
Concejo Municipal - C.A. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



34000002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	MUNICIPAL	M	432.258,00	724.645,00													1.156.903,00
34000003	EQUIPAMIENTO EDIFICIO	MUNICIPAL	M	200.000,00														200.000,00
34000004	APOYO A LA CASA DE LA PLAN TERRITORIAL DESARROLLO	MUNICIPAL	M	50.000,00														50.000,00
34000005	INTEGRAL	MUNICIPAL	M															
34000006	CARTA ORGANICA	MUNICIPAL	M	50.000,00														50.000,00
34000007	ADQUISICION DE TERRENO	B/ SAN MARTIN	D-8															50.000,00
34000009	CONTROL SOCIAL	MUNICIPAL	M															42.400,00
35000000	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION																	140.000,00
35000001	APOYO ADEL EL TORNO	MUNICIPAL	M	150.000,00	100.000,00													250.000,00
97000000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS			150.000,00	100.000,00													250.000,00
97000001	PART. NO ASIGNABLES A	MUNICIPAL	M															
98000000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS OTRAS																	
98000001	RENTA DIGNIDAD	MUNICIPAL	M		387.669,00				1.191.127,00									1.578.796,00
98000002	APORTE AMDEP	MUNICIPAL	M						1.183.239,00									1.183.239,00
98000003	FONDO DE FOMENTO EDUCACION CIVICO PATRIOTICO	MUNICIPAL	M															154.369,00
98000004	PROYECTO CATASTRO MUNICIPAL	MUNICIPAL	M						7.888,00									7.888,00
99000000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS																	
99000001	Partidas no asignables a programas (FUNCIONAMIENTO)	MUNICIPAL	M															233.300,00
99000002	Partidas no asignables a programas (INVERSION)	MUNICIPAL	M															4.906.177,00
																		120.000,00
																		120.000,00
																		4.786.177,00


Concejal Presidente
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mepal. El Torno


Aydee Santos de Sossa
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal - Gob. Aut. Mepal. El Torno

